



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2017-00452-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: LIDA PAOLA PAEZ LUNA
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PINO MACEA

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso, dentro del cual se recibió oficio por parte de la entidad CAJAHONOR en fecha 08 y 09 de octubre de 2020. Sírvase proveer. Soledad, Noviembre 13 de 2020.

La Secretaria.

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud a que hace referencia se,

ORDENA:

1. Oficiar al Dr. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ- Líder del Grupo de Afiliaciones y Embargos de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR, en respuesta a sus oficios 03-01-20201008038125 de fecha 8 de octubre de 2020 y oficio No. 03-01-20201006037774 recibido en fecha 09 de octubre de 2020, a fin de aclararle que, la medida de embargo que recae sobre el señor GUSTAVO ADOLFO PINTO MACEA CC. 11.078.978, hace referencia no solo a su salario, sino que también se extiende a sus prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba como agente activo de la institución POLICIA NACIONAL, por lo que en ella, se incluyen los conceptos de CESANTIAS y AHORROS que administre su entidad en nombre del demandado.

Ahora bien, el traslado de esos dineros a órdenes de este despacho, solo procede en el caso de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad por parte del demandado, o en su defecto autorización expresa del demandado otorgada a la demandante. Expídase el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ L a Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.
